

Convocatoria de Subvenciones para Promoción Económica

Resumen de la convocatoria

Subvencionará actividades, proyectos o programas de promoción económica y dinamización empresarial realizados en Albacete entre 1 de enero de 2020 y 31 de marzo de 2021.

Bases en el BOP 113, de 7 de octubre:

<http://www.dipualba.es/bop/ficheros/2020/113/BOP%20113-20-P-11.PDF>

Línea 1 Superación de la brecha digital empresarial

Actividades subvencionables: acciones que contribuyan a paliar la desigualdad de acceso, de uso o de calidad de uso entre las empresas de Albacete en el acceso a Internet y a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Excluidas las inversiones.

Beneficiarios: **asociaciones empresariales o profesionales**, Universidad de Castilla-La Mancha, y sus institutos universitarios, **centros tecnológicos** y **centros de apoyo a la innovación y la competitividad**, **entidades privadas sin ánimo de lucro** que realicen o gestionen actividades de I+D+I, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia, proporcionen servicios de apoyo a la innovación y la competitividad a las empresas o promuevan acciones innovadoras en materia de empleo, cuyo ámbito principal sea el municipio de Albacete y **organizaciones sindicales**. **Empresas** con domicilio y establecimiento en Albacete.

Dotación: 100.000 euros.

Tope máximo: 80 % del coste.

Subvención máxima: 30.000 € (entidades no lucrativas). 5.000 € (empresas).

Línea 2 Acciones en materia de promoción económica, competitividad empresarial e I+D+I.

Actividades subvencionables en los siguientes ámbitos: Incremento de la **competitividad**; **internacionalización**; **atracción de inversiones**; **cualificación profesional** para la digitalización o la sostenibilidad; **modernización de áreas industriales**; promoción de la inversión y de nuevos proyectos empresariales basados en I+D+I; promoción de los objetivos del *Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo*

Tecnológico e Innovación; difusión de nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+I; divulgación en la sociedad del papel de la I+D+I; y promoción de las **uniones estratégicas** estables y de las **redes empresariales**. Todas ellas tendrán como ámbito territorial principal el **municipio de Albacete**.

Beneficiarios: Igual que Línea 1.

Dotación: 100.000 euros.

Tope máximo: 80 % del coste.

Subvención máxima: 30.000 € (entidades no lucrativas). 5.000 € (empresas).

Línea 3.1 Asociaciones empresariales con ámbito territorial exclusivamente en el municipio de Albacete

Actividad subvencionable: programa anual de actuaciones de la asociación.

Beneficiarios: asociaciones empresariales que tengan como ámbito territorial exclusivamente el **municipio de Albacete**, cuyo ámbito subjetivo esté constituido exclusivamente por personas físicas o jurídicas con la condición de profesionales o empresarios que ejercen actividades empresariales en los **parques empresariales** del municipio y sus zonas de influencia, y que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses y la promoción empresarial, general o sectorial, de las empresas del correspondiente parque empresarial.

Dotación: 40.000 euros.

Tope máximo: 80 % del coste.

Subvención máxima: 30.000 €.

Línea 3.2 Asociaciones empresariales con ámbito territorial en la provincia de Albacete que demuestren implantación en el municipio de Albacete

Actividad subvencionable: programa anual de actuaciones de la asociación.

Beneficiarios: asociaciones empresariales que, teniendo como ámbito territorial la **provincia de Albacete**, demuestren implantación en el municipio de Albacete. Deberán tener **sede o delegación**, y contar con una proporción significativa de **asociados**, con domicilio en el municipio de Albacete.

Dotación: 10.000 euros.

Tope máximo: 80 % del coste.

Plazo y forma de solicitud

Plazo: hasta el día 2 de noviembre, incluido (15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP).

Solicitud: instancia general presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://albacete.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=349>, en la que se indicará que se solicita participar en la convocatoria de subvenciones para promoción económica aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2020.

A la instancia se adjuntarán los siguientes **documentos**:

1) Proyecto de actuación (formato libre). (O memoria, si la actividad ya ha terminado). Este documento deberá permitir identificar:

- El ámbito de actuación en el que se inserta el proyecto de actuación presentado (líneas 1 y 2) o el programa completo anual de actuación de la asociación empresarial (Línea 3).
- La descripción detallada de las acciones o proyectos singularizados o de los integrantes del programa presentado, identificando las necesidades planteadas y los objetivos pretendidos por la actividad.
- Los recursos necesarios para la ejecución de cada acción o proyecto (medios materiales, personal propio, suministros y servicios externos).
- Presupuesto detallado de cada acción o proyecto, con indicación de las fuentes de financiación. O relación de fuentes de financiación y gastos de la actividad, en el caso de presentación de memoria de acciones ya realizadas.

Y deberá posibilitar la apreciación de los criterios de valoración:

- Calidad global del programa y descripción de cada una de las acciones y proyectos (antecedentes, diagnóstico, complementariedad o coherencia con otras acciones, justificación, ámbito de actuación, medios y recursos, presupuesto, evaluación y eficiencia).
- Existencia de criterios objetivos y medibles de eficiencia y eficacia de las acciones programadas.
- Número de asociados totales y del municipio Albacete (sólo para la línea 3).

2) Documento “Identificación de acciones subvencionables” (documento disponible en el anuncio del tablón electrónico).

3) Declaraciones responsables sobre:

- Cumplimiento de los requisitos para obtener subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Si el **IVA** soportado en los gastos subvencionados es deducible.
- Otras **ayudas o subvenciones** solicitadas o percibidas para la misma actividad.
- El **número de socios**, cuando proceda, con especificación de los domiciliados en el municipio de Albacete en relación con el total.

(A elección de la entidad o de la empresa solicitante, podrá presentarse una declaración responsable sobre cada ítem o una sola declaración que se refiera a todos).